

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 906/2014

Con fecha del presente, he dictado la Resolución número 99/2014, que dice textualmente lo siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que incluye Parques y Jardines Públicos, en particular, en Medio Ambiente Urbano.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.)

He Resuelto

Primero. Modificar las delegaciones realizadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43.4 y 43.5.b del R.O.F., en favor de la Sra. Concejala que a continuación se indica, de las siguientes atribuciones especiales, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando de la siguiente manera:

Doña Antonia Palacios Rubio: Cultura, Festejos, Turismo y Medio Ambiente (excluido el servicio de Parques y Jardines, delegado en don Florentino Garasa García).

Segundo. Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación; igualmente publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38.d) y 44.4 del mismo texto legal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 31 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.